

Fecha: Pie de firma

Ref.: 2013SCA000013AL / AL-34205

Asunto: Traslado requerimiento C.G. Almerimar

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL
CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO
URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE
ATT Rafael Almohalla Poveda
C/ Plaza del Ayuntamiento, s/n
04740 - Roquetas de Mar - Almería

En relación al expediente arriba referenciado, correspondiente a la autorización de reutilización otorgada al Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, con fecha 23/10/2017 y mediante el cual se autoriza al riego del Campo de Golf de Almerimar con agua regenerada procedente de la EDAR de El Ejido, se le da traslado para su conocimiento, del oficio remitido por este Servicio al Club de Golf de Almerimar, mediante el cual se le otorga un plazo no superior a un MES para que realice las obras necesarias para la conexión del Campo de Golf Almerimar a la red de suministro de aguas regeneradas de la EDAR El Ejido, que gestiona el Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS
FDO.: Carlos López Cañavate

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Web de Agua y litoral:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-litoral.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8. CP: 04071
Almería (Almería)

T: 950 101 720 - FAX: 950 011 096
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	10/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB2WXAHLQ7E6V8FQ7M4ABASQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: Pie de firma

Ref.: 2013SCA000013AL / AL-34205

Asunto: Requerimiento documentación

CLUB DE GOLF ALMERIMAR

Plaza de la Pirámide, 4

04711- Almerimar - ALMERÍA

En relación al expediente arriba referenciado, correspondiente a la autorización de reutilización otorgada al Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, con fecha 23/10/2017 y mediante el cual se autoriza al riego del Campo de Golf de Almerimar con agua regenerada procedente de la EDAR de El Ejido; se le comunica los siguientes hechos:

- Con fecha 02/03/2021 este Servicio comunicó al Consorcio que de acuerdo con la condición general 11ª de la resolución, el derecho otorgado al uso privativo de las aguas puede extinguirse, entre otros motivos, por caducidad (art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas). Así mismo, en la condición general 13ª se indica que procederá la extinción por caducidad por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos, o por la interrupción continuada de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que ésta sea imputable al titular.
- Con fecha 03/05/2021 el Consorcio informó que el riego del campo de golf no se había podido poner en marcha, debido a la falta de adecuación de instalaciones posteriores al punto de entrega por parte de los titulares del Campo de Golf de Almerimar, y otros motivos no especificados. Cuestiones, que según expusieron no son imputables al Consorcio, al depender de los titulares de la instalación de Golf.
- Con fecha 06/04/2022 este Servicio ha reiterado al Consorcio que comunique en relación con los usos otorgados en la autorización de reutilización, cuales van a ser puestos en marcha debiendo especificar el volumen necesario y el plazo de puesta en marcha o en su caso la renuncia expresa a dicho uso.

En este sentido se le informa que en base al artículo 8. 2 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía los campos de golf deben ser regados con aguas regeneradas de conformidad con los condicionantes y requisitos establecidos en la normativa vigente sobre la reutilización de aguas depuradas.

Por lo que se le otorga un plazo **no superior a un MES** para que realice las obras necesarias para la conexión del Campo de Golf Almerimar a la red de suministro de aguas regeneradas de la EDAR El Ejido, que gestiona el Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

En caso contrario, deberá aportar el título concesional en base al cual se está regando el Campo de Golf en la actualidad. Sin menoscabo de las labores de inspección que esta administración pueda realizar a sus instalaciones.

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Web de Agua y litoral:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-y-litoral.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8. CP: 04071
 Almería (Almería)

T: 950 101 720 - FAX: 950 011 096
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	24/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMAC7vKMCvHvjPBsGA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



S A L I D.	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO	
	202299901202352	24 MAY. 2022
Registro General		

Finalmente se le advierte que en caso incumplimiento de la obligación de riego con aguas regeneradas, o en caso de existir un aprovechamiento no autorizado del Dominio Público Hidráulico, sin perjuicio del resto de responsabilidades administrativas exigibles, se podrán aplicar las medidas sancionadoras que correspondan.

Para cualquier duda o aclaración al respecto podrá consultar el expediente, referenciado previa cita, en las dependencias del Servicio de D.P.H. y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de Almería.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO
PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE
LAS AGUAS
FDO.: Carlos López Cañavate

FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	24/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu804PFIRMAC7vkMCvHvjPBsGA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	